



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Educación y Cultura

#### ANUNCIO

TítuloES: Extracto del decreto presidencial n.º 2084, de 30/04/2026, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a entes locales territoriales de la provincia de Albacete para el apoyo a la difusión y promoción de las artes cinematográficas, durante el año 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 902889.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902889>)

BDNS 902889.

Primero.– Beneficiarios:

Entidades locales territoriales de la provincia de Albacete y sus entes dependientes.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a la organización de festivales de cine, muestras de videoarte o videopoesía, certámenes de cortometrajes, cuyo objetivo principal sea la exhibición al público de este tipo de propuestas artísticas, durante el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 5 de noviembre de 2026.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza general de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, aprobada por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, de 9 de noviembre de 2023, publicada en el BOP n.º 8, de 19 de enero de 2024.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria será de 120.000 euros. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es), apartado subvenciones; firmándolo con la firma electrónica de la entidad. Asimismo, deberán presentar mediante archivo adjunto memoria de actividades realizadas durante el ejercicio anterior y programa de actividades previstas para el año en curso.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/04/30.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.